



**OCW**  
**CASO PRÁCTICO**  
**LECCIÓN 5**  
**LA ADMINISTRACIÓN INSTRUMENTAL Y CORPORATIVA**

### **Supuesto de hecho**

El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, decide constituir un organismo autónomo en el que centralizar todas las competencias relativas a la prevención de enfermedades en sectores de población en riesgo. La constitución del mismo se efectúa por medio de la aprobación de la *Orden SSI/1471/2016, de 17 de octubre, por la que se crea el Instituto para la Prevención de Enfermedades (IPE) y se aprueban sus Estatutos* (la “Orden”).

### **Cuestiones**

La Asociación en Defensa de una Administración Pública Eficaz le solicita asesoramiento jurídico sobre los siguientes extremos:

- la posible existencia de irregularidades en el procedimiento de constitución del IPE;
- la ilegalidad de la constitución del IPE, dado que sería mucho más eficiente y económico que las tareas las desempeñase un órgano del Ministerio;
- el hecho de que, conforme a las previsiones de sus Estatutos, el IPE pueda ejercer la potestad expropiatoria;
- la circunstancia de que el IPE carezca de patrimonio propio, y
- si los trabajadores del IPE habrán de ser tener la condición de funcionario en todos los casos.

### **Normativa de consulta**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

\* *Práctica realizada por Carmen Camblor.*